



## **PUBLICACIÓN**

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **4-07-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### **“31.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA**

#### **31.8.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA FUEN-ENGLISH, CURSO ESCOLAR 2024-2025. (2025/GPR 01/002940).**

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de la Concejalía de Educación que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de tramitar la aprobación de la concesión definitiva de subvenciones del proyecto FUEN-ENGLISH 2025 (curso escolar 2024/2025) se fundamenta en que deben adjudicarse en su fase de aprobación definitiva estas subvenciones lo antes posible para poder ser abonadas las mismas a los centros educativos participantes con anterioridad a la realización de los viajes. La mayor parte de dichos centros realizan los viajes inmediatamente a la vuelta de las vacaciones estivales. Por otra parte, la operatividad de dichos centros para abonar, a su vez, las subvenciones a las familias, se verá muy reducida en semanas posteriores a la celebración de la Junta Ordinaria de referencia.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N.º 2025/105 de fecha 16/01/2025, y a la vista

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Fecha  | 07/07/2025 12:54:56 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | EULALIO AVILA CÁNO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4</a>              | Página | 1/17                |



del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice textualmente:

“La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, desarrollada por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

En base a esta normativa, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por Pleno de fecha 3 de marzo de 2005, publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005, regula las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Convocatoria de subvenciones FUEN-ENGLISH 2025 (curso escolar 2024-2025), en régimen de concurrencia competitiva, fue aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de febrero de 2025 (punto 12), con un doble objetivo: mitigar la desigualdad social en el acceso al aprendizaje de idiomas, y combatir la exclusión social del alumnado más desfavorecido en los diferentes procesos de inmersión lingüística en el extranjero; además, en estos viajes de inmersión lingüística, se promoverá la cultura de los alumnos fuenlabreños (estudiantes de ESO, Bachillerato y FP) mediante el intercambio de experiencias y convivencia con jóvenes de otros países durante un mínimo de diez días.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha destinado para este fin un crédito de 600.000 €, con cargo a la **aplicación presupuestaria 6051-326-48039** del ejercicio presupuestario del año 2025. Dicho crédito se encuentra consignado en la Autorización de gasto 2025.2.0009636.000.

Los destinatarios de este programa son los alumnos de ESO/Bachillerato, o Formación Profesional, empadronados y residentes en Fuenlabrada **al menos desde el 1 de enero de 2025**, y que estudien en unos de los siguientes centros educativos:

- Institutos de Educación Secundaria de Fuenlabrada.
- Colegios Concertados y Privados de Fuenlabrada

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Fecha  | 07/07/2025 12:54:56 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)   |        |                     |   |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4</a>              | Página | 2/17                |   |



- Colegios de Educación Primaria y Secundaria (CEIPSOS) de Fuenlabrada.

Los viajes de inmersión realizados por los centros educativos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Mínimo de 10 alumnos propuestos para el viaje.
- Mínimo de 10 días con 9 noches de alojamiento en destino.
- El país de destino deberá tener como lengua vehicular el inglés.
- Mínimo de 15 horas lectivas en inglés durante su estancia en cursos o centros educativos.

### **Asignación económica**

La asignación que destinamos a cada centro se establece de manera equitativa, en función de una cuantía fija según si el país de destino es anglófono o no, siempre que la lengua vehicular sea el Inglés, y según la renta familiar (para familias que hayan solicitado la Fuen Beca en el curso 2024/2025), y en función de una cuantía variable determinada por la asignación de puntos según las características del programa de inmersión lingüística de cada centro, número de alumnos que participan y días de estancia del viaje.

#### **Cuantía fija determinada por cada alumno/a:**

Se le ha asignado a cada alumno/a:

300 euros fijos si el país de destino es anglófono.

200 euros fijos para el resto de los países, siempre que la lengua vehicular del proyecto sea el inglés.

Además, una cuantía fija extra de 100€ más para aquellos alumnos que han solicitado Fuen Beca para el curso escolar 2024/2025 y tienen una renta familiar entre 13.924,01 y 46.200,00 €, y de 200 € más de cuantía fija si la renta familiar es inferior a 13.924,01 €.

Todo ello tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO   | País anglófono | País no anglófono |
|--|----------------|-------------------|
| Cuantía fija mínima por alumno/a (para todos los alumnos/as) | 300 €          | 200 €             |

|                                     |  |        |                     |  |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Fecha  | 07/07/2025 12:54:56 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |  |
| Firmado por                         | EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)   |        |                     |  |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Página | 3/17                |  |



|   |               |               |
|---|---------------|---------------|
| <b>Alumno/a cuya renta familiar se encuentre entre 13.924,01 € y 46.200,00 € y haya solicitado Fuenbeca 2024/2025</b> | <b>+100 €</b> | <b>+100 €</b> |
| <b>Alumno/a cuya renta familiar sea inferior a 13.924,01 € y haya solicitado Fuenbeca 2024/2025</b>                   | <b>+200 €</b> | <b>+200 €</b> |

**Cuantía variable en función de los puntos obtenidos por las características del programa de cada grupo de viaje:**

**1º Según se produzca el desplazamiento a un país anglófono o no y su ubicación, se obtendrán los siguientes puntos:**

- ✓ País anglófono no europeo (EE.UU., Canadá, Australia...) 30 puntos.
- ✓ País anglófono europeo (Reino Unido, Irlanda y Malta) 20 puntos.
- ✓ País no anglófono, pero siendo la lengua vehicular del intercambio o la estancia, el inglés (resto de países) 10 puntos.

**2º En función de la modalidad del Programa:**

- ✓ Intercambio (envío de fuenlabreños/as + recepción de alumnos/as extranjeros): estancia de nuestros alumnos/as en el país receptor en familias o alojamiento tipo residencia/hostal y acogida posterior de los alumnos extranjeros en Fuenlabrada, 120 puntos.
- ✓ Envío con estancia en familias o alojamiento tipo residencia/hostal etc. sin acogida posterior de alumnos extranjeros en Fuenlabrada. 40 puntos.

**3º Número de días de estancia en el extranjero:** la estancia mínima establecida es de 10 días en el país en el que se produce el aprendizaje de inglés. Se valora con **5 puntos por cada día** de intercambio/estancia de los alumnos/as en el país de destino.

**4º En función del número de alumnos subvencionables que participen en el programa.** Cumpliendo con el mínimo establecido de 10 alumnos/as, y con objeto de potenciar la participación del mayor número posible de ellos por Centro (máximos

|                                     |  |        |                     |  |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Fecha  | 07/07/2025 12:54:56 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |  |
| Firmado por                         | EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)   |        |                     |  |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4</a>              | Página | 4/17                |  |



subvencionables, 60), se establecen los siguientes criterios de puntuación **en función del número de alumnos/as subvencionables propuestos en el programa**, de acuerdo con los tramos de escolarización en que se ubique cada Centro Educativo según la población escolarizada de ESO, Bachillerato, y FP (Tabla 1, art 3.2.):

|  | Número de alumnos/as participantes en el programa de viaje | Puntuación |
|--|--|------------|
| <b>TRAMO 1 (hasta 500 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 30</b>        | Entre 10 y 15 alumnos/as                                   | 0 pts.     |
|  | Entre 16 y 24 alumnos/as                                   | 25 pts.    |
|  | Entre 25 y 30 alumnos/as                                   | 50 pts.    |
| <b>TRAMO 2 (entre 501 y 1000 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 45</b> | Entre 10 y 22 alumnos/as                                   | 0 pts.     |
|  | Entre 23 y 35 alumnos/as                                   | 25 pts.    |
|  | Entre 36 y 45 alumnos/as                                   | 50 pts.    |
| <b>TRAMO 3 (a partir de 1001 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 60</b> | Entre 10 y 30 alumnos/as                                   | 0 pts.     |
|  | Entre 31 y 48 alumnos/as                                   | 25 pts.    |
|  | Entre 49 y 60 alumnos/as                                   | 50 pts.    |

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**El valor del punto por alumno/a:** se ha calculado tras restar de la partida total de 600.000 €, la suma de las cuantías fijas de todos los Centros Educativos, y dividir esa cantidad resultante por el sumatorio de los puntos obtenidos por cuantía variable de cada Centro y el número total de alumnos/as de cada Centro:

$$\text{Valor del punto por alumno} = \frac{\text{Importe total de la partida} - \text{Suma total cuantías fijas de los centros beneficiarios (5.1)}}{\sum \text{puntos cuantía variable de cada centro (5.2)} \times \text{n}^\circ \text{ total de alumnos/as de cada centro}}$$

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Fecha  | 07/07/2025 12:54:56 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Página | 5/17                |





El **valor del punto** resultante, de acuerdo con la baremación practicada en esta fase definitiva, y en correspondencia con la fórmula prevista, ha sido de **3,94 €**. Este valor resulta de aplicar las siguientes operaciones (redondeando el resultado al segundo decimal inferior):

Importe total de la partida (600.000 €) – suma total cuantía fija de los centros beneficiarios (221.900 €) / sumatorio puntos cuantía variable de cada centro x nº de alumnos (95.950 €)

Se ha reajustado la cuantía fija, la valoración del punto y la cuantía variable, con motivo de los alumnos/as que finalmente han quedado excluidos respecto de la valoración provisional que fue realizada.

**Subvención total que han obtenido los centros:** Se corresponde con la cuantía fija (suma de las cuantías fijas de todos los alumnos/as admitidos) más la cuantía variable obtenida por cada centro educativo.

### Gastos subvencionables

Son objeto de subvención, los gastos generados por las actividades de **intercambio o de estancias realizadas entre el 21 de abril y el 8 de diciembre de 2025**, de 10 días de duración como mínimo (9 noches de alojamiento en destino), con un mínimo de 10 alumnos/as.

En ningún caso se subvencionan gastos derivados de circunstancias o hechos a nivel individual de ninguno de los alumnos/as que viajen, ni gastos de restauración (comidas, cenas, etc.) o gastos que pudiera ocasionar la visita del grupo que venga con posterioridad a España (si hay intercambio de alumnos/as en el viaje).

Pueden ser subvencionados:

- a) Gastos relacionados con el transporte: hasta el país destinatario (ida y vuelta), transporte hasta o desde el aeropuerto, transportes colectivos en excursiones (autobús, tren, metro, etc.).
- b) Seguros de viajes para los alumnos/as beneficiarios, incluyendo cláusulas de cancelación en los casos de enfermedad o accidente.
- c) Actividades culturales, educativas, o deportivas, realizadas en el país de destino. Igualmente, la compra del materias didáctico o equipo necesario para la realización de aquellas (entradas a museos, visitas a monumentos, excursiones del grupo de alumnos/as en destino, alquiler de equipo para la realización de actividades deportivas, etc.).

|                                     |  |        |                     |  |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Fecha  | 07/07/2025 12:54:56 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |  |
| Firmado por                         | EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)   |        |                     |  |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Página | 6/17                |  |



**Plazo de presentación de solicitudes:**

La convocatoria fue aprobada en la JGL de 7 de febrero de 2025. En la misma, se estableció como plazo de solicitudes, el comprendido desde el 12 de febrero al 11 de marzo de 2025 (ambos inclusive). Fue publicada en el tablón de anuncios municipal y en el BOCM nº 35 del 11 de febrero de 2025.

**Solicitudes registradas:**

Se han presentado mediante registro electrónico del Ayuntamiento (sede electrónica), o través de los registros y medios establecidos en el art.16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 27 solicitudes de esta subvención. Se corresponden con los siguientes centros educativos:

- 2 Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (CEIPSOS).
- 13 Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IES).
- 1 Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP).
- 11 Colegios Concertados.

1. REGISTRO: 2025016272 - COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA (B78048907).
2. REGISTRO: 2025016270 - IES DOLORES IBARRURI (Q7868211I).
3. REGISTRO: 2025016240 - M<sup>a</sup> DEL PILAR D. L. G. (35\*\*\*\*04D) - COLEGIO LA AMISTAD.
4. REGISTRO: 2025016239 - MARIA DEL PILAR M.C. (00\*\*\*\*58C) - COLEGIO ALHUCEMA.
5. REGISTRO: 2025016223 - MARIA DEL PILAR M.C. (00\*\*\*\*58C) - COLEGIO ALHUCEMA.
6. REGISTRO: 2025016214 - IES VICTORIA KENT (Q7868215J).
7. REGISTRO: 2025016206 - CEIPSO VELÁZQUEZ (Q7868069A).
8. REGISTRO: 2025016204 - IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS (Q2868532I).
9. REGISTRO: 2025016199 - LIS SOCIEDAD COOPERATIVA (F78412418) - COLEGIO ALBANTA.
10. REGISTRO: 2025016190 – CEIPSO VELÁZQUEZ (Q7868069A).
11. REGISTRO: 2025016168 - IES BARRIO LORANCA (Q2801252D).
12. REGISTRO: 2025016162 - IES BARRIO LORANCA (Q2801252D).
13. REGISTRO: 2025016140 - COLEGIO ALTAMIRA (F28787554)
14. REGISTRO: 2025016089 - ANA MARIA E. D. P. (46\*\*\*\*55T) - IES CARPE DIEM.
15. REGISTRO: 2025016083 - IES JULIO BAROJA (Q2868853I).
16. REGISTRO: 2025016053 - MAR P. V. (46\*\*\*\*16K) – COLEGIO MONCAYO.
17. REGISTRO: 2025016048 - COLEGIO NILE (F28810943).
18. REGISTRO: 2025015872 - IES JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN (Q7868060J).
19. REGISTRO: 2025015853 - IES SALVADOR ALLENDE (Q2868984B).
20. REGISTRO: 2025015823 - COLEGIO NILE (F28810943).
21. REGISTRO: 2025015819 - IES JULIO BAROJA (Q2868853I).

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Fecha  | 07/07/2025 12:54:56 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4</a>              | Página | 7/17                |





22. REGISTRO: 2025015815 - SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA LORCA SAN PABLO (F28489326) - COLEGIO FUENLABRADA.
23. REGISTRO: 2025015802 - IES LA SERNA (Q2868765E).
24. REGISTRO: 2025015801 - IES JOAQUIN ARAUJO (Q7868212G).
25. REGISTRO: 2025015750 - COLEGIO MADRIGAL (F81598047).
26. REGISTRO: 2025015734 - IES DIONISIO AGUADO (Q2868170H).
27. REGISTRO: 2025015729 - MARIA DEL PILAR B. G. (02\*\*\*\*78B) – IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL.
28. REGISTRO: 2025015722 - IES AFRICA (Q7868042H).
29. REGISTRO: 2025015716 - IES AFRICA (Q7868042H).
30. REGISTRO: 2025015697 - IES LA SERNA (Q2868765E).
31. REGISTRO: 2025015691 - IES LA SERNA (Q2868765E).
32. REGISTRO: 2025015684 - IES LA SERNA(Q2868765E).
33. REGISTRO: 2025015542 - IES. FEDERICA MONTSENY (Q7868229A).
34. REGISTRO: 2025015525 - CEIPSO SALVADOR DALI (Q2801695D).
35. REGISTRO: 2025015427  
DAFNE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78567047) - COLEGIO LOS NARANJOS.
36. REGISTRO: 2025014726  
COSSÍO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78349586) - COLEGIO MB COSSÍO.

**Mejora de la solicitud:**

Como se explicó en la fase provisional de la convocatoria, algunos centros educativos presentaron documentación suplementaria para la mejora su solicitud posteriormente al plazo de solicitudes.

Solicitaron la subvención para el programa de viaje desarrollado por cada uno de los centros educativos, un total de **688 alumnos/as**, según se detalla en el cuadro siguiente:

| CENTROS EDUCATIVOS   | ALUMNOS/AS PROPUESTOS | DESTINO                       | NÚMERO DE DÍAS | TOTAL, PUNTOS |
|----------------------|-----------------------|-------------------------------|----------------|---------------|
| CEIPSO SALVADOR DALÍ | 15                    | Canterbury (REINO UNIDO)      | 10             | 110           |
| CEIPSO VELÁZQUEZ     | 27                    | Colchester (REINO UNIDO)      | 10             | 160           |
| COLEGIO ALBANTA      | 11                    | Hastings (REINO UNIDO)        | 10             | 110           |
| COLEGIO ALHUCEMA     | 20                    | Westgate on Sea (REINO UNIDO) | 10             | 135           |
| COLEGIO ALTAMIRA     | 30                    | Colchester (REINO UNIDO)      | 10             | 160           |

|                                     |  |        |                     |  |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Fecha  | 07/07/2025 12:54:56 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |  |
| Firmado por                         | EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)   |        |                     |  |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Página | 8/17                |  |



|                             |            |                           |    |             |
|-----------------------------|------------|---------------------------|----|-------------|
| COLEGIO FUENLABRADA         | 14         | Bath (REINO UNIDO)        | 10 | 110         |
| COLEGIO LOS NARANJOS        | 12         | Bath (REINO UNIDO)        | 10 | 110         |
| COLEGIO MADRIGAL            | 30         | Bournemouth (REINO UNIDO) | 10 | 160         |
| COLEGIO MB COSSÍO           | 28         | Malahide (IRLANDA)        | 10 | 160         |
| COLEGIO MONCAYO             | 12         | Bath (REINO UNIDO)        | 10 | 110         |
| COLEGIO NILE                | 24         | Hamburgo (ALEMANIA)       | 10 | 205         |
| COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA   | 14         | Broadstairs (REINO UNIDO) | 10 | 110         |
| COLEGIO LA AMISTAD          | 13         | Saint Julian's (MALTA)    | 10 | 110         |
| COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA   | 12         | Canterbury (REINO UNIDO)  | 10 | 110         |
| IES ÁFRICA                  | 41         | Malahide (IRLANDA)        | 10 | 160         |
| IES BARRIO DE LORANCA       | 45         | Athlone (IRLANDA)         | 10 | 160         |
| IES CARPE DIEM              | 45         | Bournemouth (REINO UNIDO) | 10 | 160         |
| IES DIONISIO AGUADO GRUPO 1 | 42         | Malahide (IRLANDA)        | 12 | 170         |
| IES DIONISIO AGUADO GRUPO 2 | 13         | Bath (REINO UNIDO)        | 10 | 160         |
| IES DOLORES IBÁRRURI        | 13         | Canterbury (REINO UNIDO)  | 10 | 110         |
| IES GM JOVELLANOS           | 20         | Canterbury (REINO UNIDO)  | 10 | 110         |
| IES JULIO CARO BAROJA       | 25         | Canterbury (REINO UNIDO)  | 10 | 135         |
| IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL   | 43         | Athlone (IRLANDA)         | 10 | 135         |
| IES JL LÓPEZ ARANGUREN      | 34         | Bournemouth (REINO UNIDO) | 10 | 135         |
| IES JOAQUÍN ARAUJO          | 44         | Gorey (IRLANDA)           | 10 | 160         |
| IES LA SERNA                | 33         | Canterbury (REINO UNIDO)  | 10 | 135         |
| IES SALVADOR ALLENDE        | 10         | Canterbury (REINO UNIDO)  | 10 | 110         |
| IES VICTORIA KENT           | 18         | Canterbury (REINO UNIDO)  | 10 | 110         |
| <b>TOTAL</b>                | <b>688</b> |                           |    | <b>3810</b> |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Fecha  | 07/07/2025 12:54:56 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4</a>              | Página | 9/17                |





Como resultado de la fase provisional de la convocatoria se determinó lo siguiente:

**54 ciudadanos no cumplían algún requisito de la convocatoria en alguno de estos aspectos:**

- No empadronado/s alumno/a, padre o madre (solicitante o segundo progenitor).
- Deuda con la OTAF: padre o madre (solicitante o segundo progenitor), o alumno/a mayor de edad.
- Alumno/a ya ha sido beneficiario en alguna de las tres convocatorias Fuen-English anteriores.
- Falta la solicitud individual.

Por lo que fueron excluidos provisionalmente según se expresaba en el anexo nº 2 resultante de dicha fase provisional y por las causas allí expuestas. El resto de los ciudadanos/familias solicitantes, es decir, **634 familias restantes fueron provisionalmente admitidas**.

La totalidad de centros educativos fueron admitidos provisionalmente al haberse realizado sus solicitudes de manera satisfactoria respecto de los requisitos documentales establecidos en las Bases de la Convocatoria.

**Alegaciones – subsanaciones – aportes previos - renunciaciones**

1. Una vez aprobada la Concesión Provisional y publicados los listados provisionales en el Tablón de Edictos el día 20 de mayo de 2025, y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada el mismo día, los centros educativos y las familias dispusieron de 10 días hábiles para registrar las alegaciones y subsanaciones respectivas, presentando toda la documentación que consideraron oportuna. No obstante, debido a un error en el periodo de exposición pública de los listados provisionales (se publicaron los listados inicialmente durante 9 días hábiles cuando las Bases de la Convocatoria establecen 10 días hábiles), ha sido necesario volver a publicar correctamente dichos listados durante el periodo establecido de 10 días hábiles, por lo que los centros educativos y las familias han dispuesto de un nuevo periodo de exposición pública, ya correcto, desde el día 18 de junio de 2025 hasta el día 1 de julio de 2025, ambos inclusive.

Durante los periodos de alegaciones indicados, se han producido un total de 18 registros, tratándose de reclamaciones individuales de las familias en relación con alguna de las casusas de exclusión provisional de la convocatoria (empadronamiento, deudas pendientes), o de renunciaciones expresas al programa de subvenciones. Se corresponden con los siguientes, de acuerdo con el nº de registro y fecha y hora de entrada:

2025032121 - SCENTIA ALHUCEMA (B78933900) - PRESENTADO POR: Mª DEL PILAR M. C. (35\*\*\*\*04D)

|                                     |  |        |                     |  |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Fecha  | 07/07/2025 12:54:56 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |  |
| Firmado por                         | EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)   |        |                     |  |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4</a>              | Página | 10/17               |  |



2025032374 - SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA COSSIO (F78349586)  
 2025032383 - SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA COSSIO (F78349586)  
 2025032562 - I.E.S. LA SERNA (Q2868765E)  
 2025032689 - I.E.S. JIMENA MENENDEZ PIDAL (Q2801647E) - PRESENTADO POR: Mª DEL PILAR B.G. (02213278B)  
 2025032847 - SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA COSSIO (F78349586)  
 2025033461 - COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA S.L. (B78048907)  
 2025033766 - COOPETATIVA MADRILEÑA ALTAMIRA DE FUENLABRADA (F28787554)  
 2025033769 - COOPERATIVA MADRILEÑA ALTAMIRA DE FUENLABRADA (F28787554)  
 2025033934 - I.E.S. DOLORES IBARRURI (Q78682111)  
 2025034054 - COLEGIO NILE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F28810943)  
 2025034160 - I.E.S. JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN (Q7868060J)  
 2025034188 - I.E.S. JULIO CARO BAROJA (Q2868853I)  
 2025034337 - I.E.S. DIONISIO AGUADO (Q2868170H)  
 202503493 - COLEGIO MADRIGAL SDAD. COOPERATIVA MADRILEÑA (F81598047)  
 2025034413 - I.E.S. GASPAS MELCHOR JOVELLANOS (Q2868532I)  
 2025034420 - I.E.S. GASPAS MELCHOR JOVELLANOS (Q2868532I)  
 2025034584 - I.E.S. GASPAS MELCHOR JOVELLANOS (Q2868532I)

## **Resultados**

Para la imputación de los importes definitivos, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes de acuerdo con las Bases de la Convocatoria y la legislación en materia de subvenciones:

1. Los alumnos/as de aquellos centros educativos cuya subvención baremada calculada resulta mayor que el coste de proyecto del viaje por alumno/a, se les asigna como subvención definitiva el coste de proyecto de dicho viaje indicado por el centro.
2. El importe definitivo de la subvención por alumno/a no supera el 80% del coste del viaje o proyecto por alumno/a, excepto en los casos de familias cuya renta familiar es inferior a 13.924,01 € y hayan solicitado Fuen Beca en la convocatoria 2024/2025. Esta excepción también se aplica en el caso de alumnos/as cuyo centro educativo haya optado por la modalidad de intercambio en su programa de viaje (Colegio Nile).
3. En ningún caso, la cuantía de la subvención definitiva por alumno/a será mayor de 1.000 €.
4. Se consultó nuevamente de oficio, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria, la situación tributaria de las familias a través de la OTAF y de la totalidad de los centros educativos solicitantes.
5. Respecto de la cuantía provisional que fue asignada a cada alumno/a, y una vez que se conoce el número de alumnos/as definitivamente excluidos, la cuantía fija y variable que les fue inicialmente asignada se reparte a la totalidad de los alumnos/as finalmente admitidos mediante el incremento del valor del punto resultante aplicado a estos.

Se han admitido definitivamente las siguientes solicitudes de baja o renunciadas presentadas durante el procedimiento, y no revocadas por los solicitantes en lo que respecta a los siguientes alumnos/as y sus respectivas familias:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Fecha  | 07/07/2025 12:54:56 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4</a>              | Página | 11/17               |





|                   |                |                  |
|-------------------|----------------|------------------|
| COLEGIO MONCAYO   | D.B. RODRÍGUEZ | RENUNCIA EXPRESA |
| IES GM JOVELLANOS | A.R. CULEBRAS  | RENUNCIA EXPRESA |
| IES GM JOVELLANOS | L.M. CONDE     | RENUNCIA EXPRESA |
| IES GM JOVELLANOS | L.P. DÍAZ      | RENUNCIA EXPRESA |
| IES GM JOVELLANOS | N.M. ESPEJO    | RENUNCIA EXPRESA |
| IES GM JOVELLANOS | J.J. GARCÍA.   | RENUNCIA EXPRESA |
| IES LA SERNA      | M.L. TOBOCO    | RENUNCIA EXPRESA |

Después de realizar todas las comprobaciones necesarias, y de acuerdo con los datos que constan en el acta de la Comisión de Valoración de fecha 3 de julio de 2025, se informa que:

1. De los 54 alumnos/as que fueron excluidos provisionalmente, 17 han sido admitidos definitivamente al resolver las deudas previas que mantenía algún componente de la unidad familiar, estudiarse la situación de empadronamiento de esta, y comprobar y estimar sus alegaciones/reclamaciones, o resolverse las deficiencias que existían en su solicitud individual.

Han sido excluidos definitivamente por los conceptos que se reseñan en el **anexo 2** que se adjunta a la resolución definitiva de la convocatoria un total de **44 alumnos/as de los 688 que inicialmente solicitaron la subvención**. Las causas de exclusión, al igual que en la fase provisional del procedimiento se deben a:

- No empadronado/s alumno/a, padre o madre (solicitante o segundo progenitor).
- Deuda con la OTAF: padre o madre (solicitante o segundo progenitor), o alumno/a mayor de edad. Deuda sin resolverse respecto de provisionales o surgida entre la fase provisional del procedimiento y la fase definitiva.
- Falta la solicitud individual.
- Alumno/a ya ha sido beneficiario en alguna de las tres convocatorias Fuen-English anteriores.
- Falta la solicitud individual.
- Renuncia expresa del solicitante.

Han sido admitidos definitivamente, de acuerdo con el **anexo 1** que se adjunta a la resolución definitiva de la convocatoria, un total de **644 alumnos/as de los 688 que inicialmente solicitaron la subvención**.

|                                     |  |        |                     |  |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Fecha  | 07/07/2025 12:54:56 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |  |
| Firmado por                         | EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)   |        |                     |  |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4</a>              | Página | 12/17               |  |



### CONCLUSIONES Y DETERMINACIONES FINALES

1. Se admiten definitivamente a la totalidad de los 27 centros educativos solicitantes detallados a continuación con la cuota total definitiva de la subvención asignada a los mismos:

| CENTRO EDUCATIVO          | DENOMINACIÓN ENTIDAD Y CIF  | IMPORTE SUBVENCIÓN (€) |
|---------------------------|---|------------------------|
| CEIPS SALVADOR DALÍ       | CEIPS SALVADOR DALÍ - Q2801695D   | 10.334,20              |
| CEIPS VELÁZQUEZ           | CEIPS VELÁZQUEZ - Q7868069A   | 21.747,20              |
| COLEGIO ALBANTA           | LIS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78412418                              | 7.400,60               |
| COLEGIO ALHUCEMA          | SCIENTIA ALHUCEMA, S.L. - B78933900   | 16.478,50              |
| COLEGIO ALTAMIRA          | ALTAMIRA DE FUENLABRADA SDAD COOP - F28787554                               | 27.489,60              |
| COLEGIO FUENLABRADA       | SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LORCA SAN PABLO - F28489326               | 10.567,60              |
| COLEGIO LOS NARANJOS      | SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DAFNE - F78567047                            | 9.100,80               |
| COLEGIO MADRIGAL          | COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F81598047                 | 27.468,80              |
| COLEGIO MB COSSÍO         | COSSÍO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78349586                           | 25.956,00              |
| COLEGIO MONCAYO           | CEIPS MONCAYO, S.L. - B83510297   | 7.534,00               |
| COLEGIO NILE              | NILE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F28810943                             | 17.480,00              |
| COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA | COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA, S.L. - B78048907                                 | 10.767,60              |
| COLEGIO LA AMISTAD        | GESTIÓN Y FORMACIÓN EDUCATIVA LAZARILLO, 08 S.L. - B85620466                | 9.934,20               |
| CIFP FEDERICA MONTSENY    | I.E.S. FEDERICA MONTSENY DE FUENLABRADA - Q7868229A                         | 6.067,20               |
| IES ÁFRICA                | IES ÁFRICA - Q7868042H  | 38.399,20              |
| IES BARRIO DE LORANCA     | IES BARRIO LORANCA - Q2801252D  | 42.190,40              |
| IES CARPE DIEM            | INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARPE DIEM - S2800676E                    | 43.120,80              |
| IES DIONISIO AGUADO       | INSTITUTO DE BACHILLERATO DIONISIO AGUADO DE FUENLABRADA - Q2868170H        | 54.157,00              |
| IES DOLORES IBÁRRURI      | IES DOLORES IBARRURI DE FUENLABRADA - Q7868211I                             | 10.534,20              |
| IES GM JOVELLANOS         | INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS - Q2868532I  | 11.267,60              |
| IES JULIO CARO BAROJA     | INSTITUTO DE BACHILLERATO JULIO CARO BAROJA DE FUENLABRADA - Q2868853I      | 11.582,80              |
| IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL | IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL - Q2801647E                                       | 36.676,00              |
| IES JL LÓPEZ ARANGUREN    | INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "JOSE LUIS LÓPEZ ARANGUREN" - Q7868060J   | 29.120,80              |
| IES JOAQUÍN ARAUJO        | INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JOAQUÍN ARAUJO DE FUENLABRADA - Q7868212G | 41.912,00              |
| IES LA SERNA              | INSTITUTO DE BACHILLERATO LA SERNA DE FUENLABRADA - Q2868765E               | 27.088,90              |
| IES SALVADOR ALLENDE      | IES SALVADOR ALLENDE (FUENLABRADA) - Q2868984B                              | 8.034,00               |
| IES VICTORIA KENT         | INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VICTORIA KENT DE FUENLABRADA - Q7868215J  | 14.001,20              |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Fecha  | 07/07/2025 12:54:56 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Página | 13/17               |





|             |                     |
|-------------|---------------------|
| <b>SUMA</b> | <b>576.411,20 €</b> |
|-------------|---------------------|

2. Se excluyen definitivamente a los alumnos/as relacionados en el **anexo 2** que se adjunta a este informe por los motivos expuestos en dicho anexo. **Se trata de un total de 44 alumnos/as.**
3. Se admiten definitivamente a los alumnos/as que se relacionan en el **anexo 1** adjunto a este informe asignándoles la cuota definitiva indicada. **Se trata de un total de 644 alumnos/as.**
4. Se reajusta la cuantía fija, la valoración del punto y la cuantía variable, con motivo de los 44 alumnos/as que finalmente han quedado excluidos. De acuerdo con el cálculo realizado, resulta un valor final del punto de **3,94 €**, según lo siguiente:

Importe total de la partida (600.000 €) – suma total cuantía fija de los centros beneficiarios (221.900 €) / sumatorio puntos cuantía variable de cada centro x nº de alumnos (95.950 €)

5. La suma total de la cuantía definitivamente asignada a los **644 alumnos/as admitidos** es de **576.411,20 €**. De acuerdo con la información final de la que se dispone y preceptiva para el procedimiento, los beneficiarios indicados en el **anexo 1** cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. Paralelamente al **anexo 1** (lista de admitidos definitivos), y al **anexo 2** (lista de excluidos definitivos), se ha creado un **anexo 3** que agrupa a la totalidad de solicitantes (admitidos y no admitidos definitivos). A cada uno de los anexos que den lugar a publicación, se les aplicarán las medidas efectivas para evitar que sea posible identificar a la persona solicitante o al alumno/a, en correspondencia con lo establecido en la normativa en vigor en materia de protección de datos personales.
6. La Concesión Definitiva se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento publicará también, un listado de los alumnos/as beneficiarios y los excluidos definitivos. Se establecerá un sistema de consulta en la página web del Ayuntamiento que ofrecerá el resultado definitivo a las familias solicitantes.
7. Tal y como establecen las bases de la convocatoria, contra la resolución que apruebe definitivamente todo el proceso de concesión de estas subvenciones, **podrá interponerse “recurso de reposición” en el plazo de un mes desde su publicación.**

Una vez aprobada la concesión definitiva de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local se establecerá un único pago previo a la justificación, que se materializará mediante endoso

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Fecha  | 07/07/2025 12:54:56 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4</a>              | Página | 14/17               |





al Centro Educativo, a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por éste.

Los plazos para la justificación de las ayudas de la presente convocatoria concluirán el día 30 de enero de 2026, inclusive

Con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe relativo a este expediente.”

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la concesión definitiva de subvenciones de la convocatoria FUEN-ENGLISH 2025 (curso escolar 2024/2025), a los **644 alumnos/as BENEFICIARIOS** relacionados en el **ANEXO 1 – ALUMNOS/AS ADMITIDOS**.

**SEGUNDO:** Excluir definitivamente a los **44 alumnos/as** relacionados en el **ANEXO 2 – ALUMNOS/AS EXCLUIDOS**, por los motivos que se detallan en el mismo.

**TERCERO:** Aprobar la disposición del gasto y reconocimiento de la obligación por importe total de **576.411,20 €**, con cargo a la Autorización de Gasto N.º 2025.2.00009636.000 por importe de **600.000 €** (aplicación presupuestaria 6051-326-48039), a favor de los solicitantes relacionados en el ANEXO I, por el importe que individualmente se indica para cada uno de ellos.

**CUARTO:** Admitir definitivamente a la totalidad de los centros educativos siguientes, **endosatarios de los importes de las becas a conceder**, al haber realizado la solicitud de manera satisfactoria respecto de los requisitos documentales establecidos en las Bases de la Convocatoria.

A estos efectos, **se reconoce a dichos centros la condición de endosatarios** de los importes correspondientes a las becas concedidas, si bien los **beneficiarios finales** de las mismas son los padres, madres o tutores legales que las solicitaron en nombre del alumnado matriculado en dichos centros. Los importes que se indican al pie serán transferidos directamente a los centros, quienes los aplicarán conforme a los fines establecidos en la convocatoria.

### **CENTROS ENDOSATARIOS BECAS CONCEDIDAS FAMILIAS ALUMNOS/AS**

| CENTRO EDUCATIVO | DENOMINACIÓN ENTIDAD Y CIF | IMPORTE SUBVENCIÓN (€) |
|------------------|----------------------------|------------------------|
|------------------|----------------------------|------------------------|

|                                     |  |        |                     |  |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Fecha  | 07/07/2025 12:54:56 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |  |
| Firmado por                         | EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)   |        |                     |  |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4</a>              | Página | 15/17               |  |



|                           |   |              |
|---------------------------|---|--------------|
| CEIPS SALVADOR DALÍ       | CEIPS SALVADOR DALÍ - Q2801695D   | 10.334,20    |
| CEIPS VELÁZQUEZ           | CEIPS VELÁZQUEZ - Q7868069A   | 21.747,20    |
| COLEGIO ALBANTA           | LIS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78412418                              | 7.400,60     |
| COLEGIO ALHUCEMA          | SCIENTIA ALHUCEMA, S.L. - B78933900   | 16.478,50    |
| COLEGIO ALTAMIRA          | ALTAMIRA DE FUENLABRADA SDAD COOP - F28787554                               | 27.489,60    |
| COLEGIO FUENLABRADA       | SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LORCA SAN PABLO - F28489326               | 10.567,60    |
| COLEGIO LOS NARANJOS      | SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DAFNE - F78567047                            | 9.100,80     |
| COLEGIO MADRIGAL          | COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F81598047                 | 27.468,80    |
| COLEGIO MB COSSÍO         | COSSÍO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78349586                           | 25.956,00    |
| COLEGIO MONCAYO           | CEIPS MONCAYO, S.L. - B83510297   | 7.534,00     |
| COLEGIO NILE              | NILE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F28810943                             | 17.480,00    |
| COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA | COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA, S.L. - B78048907                                 | 10.767,60    |
| COLEGIO LA AMISTAD        | GESTIÓN Y FORMACIÓN EDUCATIVA LAZARILLO, 08 S.L. – B85620466                | 9.934,20     |
| CIFP FEDERICA MONTSENY    | I.E.S. FEDERICA MONTSENY DE FUENLABRADA – Q7868229A                         | 6.067,20     |
| IES ÁFRICA                | IES ÁFRICA - Q7868042H  | 38.399,20    |
| IES BARRIO DE LORANCA     | IES BARRIO LORANCA - Q2801252D  | 42.190,40    |
| IES CARPE DIEM            | INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARPE DIEM - S2800676E                    | 43.120,80    |
| IES DIONISIO AGUADO       | INSTITUTO DE BACHILLERATO DIONISIO AGUADO DE FUENLABRADA - Q2868170H        | 54.157,00    |
| IES DOLORES IBÁRRURI      | IES DOLORES IBARRURI DE FUENLABRADA - Q7868211I                             | 10.534,20    |
| IES GM JOVELLANOS         | INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS - Q2868532I  | 11.267,60    |
| IES JULIO CARO BAROJA     | INSTITUTO DE BACHILLERATO JULIO CARO BAROJA DE FUENLABRADA - Q2868853I      | 11.582,80    |
| IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL | IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL - Q2801647E                                       | 36.676,00    |
| IES JL LÓPEZ ARANGUREN    | INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “JOSE LUIS LÓPEZ ARANGUREN” - Q7868060J   | 29.120,80    |
| IES JOAQUÍN ARAUJO        | INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JOAQUÍN ARAUJO DE FUENLABRADA - Q7868212G | 41.912,00    |
| IES LA SERNA              | INSTITUTO DE BACHILLERATO LA SERNA DE FUENLABRADA - Q2868765E               | 27.088,90    |
| IES SALVADOR ALLENDE      | IES SALVADOR ALLENDE (FUENLABRADA) - Q2868984B                              | 8.034,00     |
| IES VICTORIA KENT         | INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VICTORIA KENT DE FUENLABRADA - Q7868215J  | 14.001,20    |
| SUMA                      |   | 576.411,20 € |

**QUINTO:** Anular el saldo restante por importe de 23.588,80 € de la Autorización de Gasto N.º 2025.2.00009636.000, y de todas sus fases previas, resultante de la diferencia entre el crédito que se dispuso para esta convocatoria de subvenciones (600.000,00 €), y el

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Fecha  | 07/07/2025 12:54:56 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4</a>              | Página | 16/17               |



conjunto de las asignaciones definitivas a la totalidad de los centros (576.411,20 €), devolviendo el crédito a disponible.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

#### TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano**  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4   | Fecha  | 07/07/2025 12:54:56 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)   |        |                     |   |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TXQDPFVB5X35MSQOC4B3GE4</a>              | Página | 17/17               |   |